

Siendo ante el Sorteo de dos Cavalleros Regidores  
 para que hagan dho Informe, con lo que se ha de  
 Cidades del que se ha de, sus Padres, y Abuelos por  
 ambas Lineas, sus naturales, Veindades, á uno  
 que han tenido de nobles, los que actualmente tengo  
 y si es hidalgo de Sangre, ó de Privilegio, ó de  
 Ciente Suyo, y si Conuieren en el las demas Cidades  
 que para servir dho Oficio de Regidores en su Comu-  
 nidad sepaora á Exeuntia el dho Sorteo, y hauiendo  
 dolo echo entre todos los Cavalleros Regidores asistentes  
 ante Cauildo, y puesto otras tantas Sedulas con los  
 nombres de cada uno en una bandesa destinada para  
 ello, Cubierta con Ripano de seda, y arador por el Por-  
 tico de Sala, al señor Cauildo. Fizo de ellas una que  
 deua ser D. Diego de Lina, y otra vestante  
 Fizo otra que deua ser D. Joseph Rocamora,  
 cuyos Cavalleros Sorteados, que se son nombrados por  
 lo dho. por tales Informantes, y juraron en forma  
 Cumplir, Oír, y fielmente con la Obligacion de su  
 Encargo, y Obediencia Exeuntia las diligencias que  
 se les mande, y quedar prevenidas para su  
 Informe á los Ayuntamientos firmados de lo que veniere.  
 La Ciudad auada, que así como este Sorteo,  
 se ha Exeuntia entre los Cavalleros asistentes se  
 practiquen adelante para semejantes á uno, no  
 yntuyendo en las Sedulas de los Cav. Regidores  
 que fueren parientes de uno al Quarto grado, por  
 Consanguinidad, ó Afinidad, Tríplesficio de  
 proceder la Ciudad á provideniar lo Combenera

s. modo de sortear  
 a. Informe dho